

30 de enero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso deducido por la representación procesal de "Danone, Sociedad Anónima", contra los actos a que el mismo se contrae, actos que anulamos, así como la inscripción de marcas que aquéllos efectúan, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14605** *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 3.294/1994, promovido por «Ledesa, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.294/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ledesa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de junio de 1993 y 9 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 30 de enero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Santiago Tesorero Díaz, en nombre y representación de "Ledesa, Sociedad Anónima", contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de junio de 1993 y de 9 de junio de 1994, la segunda confirmatoria de la primera, por las que se concedió el registro de la marca número 1.674.134, "Dehesa de Extremadura", a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por estar ajustadas a derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14606** *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.994/1994, promovido por «Bankoa, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.994/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bankoa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de mayo de 1993 y 4 de mayo de 1994, se ha dictado, con fecha 21 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en nombre y representación de la entidad "Bankoa, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 3 de mayo de 1993, que concedió la marca 1.690.032, con la denominación "Banco de Vitoria Gasteizko Bankoa", con gráfico en la clase 36, y contra la resolución de 4 de mayo de 1994 desestimatoria del recurso de reposición, debemos declarar y decla-

ramos la nulidad de dichas resoluciones que quedan sin valor ni efecto, denegándose la referida marca; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14607** *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.990/1994, promovido por «Ledesa, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.990/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ledesa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de septiembre de 1993 y 18 de agosto de 1994, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1.990/1994, interpuesto por el Procurador don Santiago Tesorero Díaz, actuando en nombre y representación de "Ledesa, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 18 de agosto de 1994, ("BOPI" de 1 de noviembre), en cuanto desestimatoria del recurso entablado frente a la de 2 de septiembre de 1993 (publicada en el "BOPI" de 1 de noviembre), por la que se concedió la inscripción de la marca gráfico-denominativa 1.647.189, "La Dehesa, Multicines", para distinguir los servicios propios de un cine (clase 41 del Nomenclátor), debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14608** *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.992/1994, promovido por «Thorn Emi PLC».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.992/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Thorn Emi PLC», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de septiembre de 1993 y 19 de agosto de 1994, se ha dictado, con fecha 6 de marzo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.992/1994, interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de "Thorn Emi PLC", contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 2 de septiembre de 1993 —en la que se concedió la marca nacional "Emi-public" (gráfico), número 1.641.653, para productos de la clase 35—, y de 19 de agosto de 1994 —denegatoria del recurso de reposición planteado contra la anterior—. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14609** RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.927-94-04, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.927-94-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de noviembre de 1993 y 5 de agosto de 1994, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1.927/1994, interpuesto por la Procuradora doña Cayetana de Zulueta Luchsinger, en nombre y representación de la empresa Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 2 de noviembre de 1993, publicada en el «BOPI» el 1 de diciembre de 1993 —denegando la marca 1.616.730, mixta, con distintivo Caja España y gráfico—, y de 5 de agosto de 1994 —denegando el recurso planteado contra la anterior—. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14610** RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 317/1995, promovido por «Frigoríficos Ferrer, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 317/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Frigoríficos Ferrer, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de enero y 28 de octubre de 1994, se ha dictado, con fecha 25 de febrero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la entidad «Frigoríficos Ferrer, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 28 de octubre de 1994 de la Oficina Española de Patentes y Marcas por virtud de la que, en esencia, se desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior Resolución de 5 de enero de 1994 que denegó el registro de la marca número 1.616.796 «Feli», del tenor explicitado con anterioridad, y estimando la demanda articulada anulamos los referidos actos por resultar disconformes a Derecho y declaramos y, en lo menester, condenamos a la Administración demandada a que conceda el registro solicitado para productos de la clase 29.ª tan sólo consistentes en «Pescados congelados y verduras congeladas». Sin efectuar especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**14611** RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «New Holland», modelo Génesis 1, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «New Holland España, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con batidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «New Holland», modelo Génesis 1, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca «New Holland», modelo G 170/EDT, versión 4RM.

Marca «New Holland», modelo 8870/EDT, versión 4RM.

Marca «Fiatag», modelo G 170/DT, versión 4RM.

Marca «Ford», modelo 8670/DT, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9710.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos de Silsoe (Gran Bretaña), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 10 de junio de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**14612** ORDEN de 11 de junio de 1997 por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 1997 en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo 1/397/1993 interpuesto por don Blas Agra Cadarso y otros.

En el recurso contencioso-administrativo número 1/397/1993 interpuesto por la representación legal de don Blas Agra Cadarso, don Ángel Luis Aguilar Oliván, don Mateo Alba Anselmo, don José Alía Benítez, don Luis Álvarez Alonso, don Fernando Angulo Pérez, don Eugenio Aparicio García, don Francisco Arrojo Vila, don Álvaro Botella García, don Francisco Cabrero Gómez, don Alfonso Camacho Lozano, don Arsenio Candelas Álvarez, doña María Pilar Carreras Meseguer, don Joaquín Cayón Sánchez, don Ignacio Cisneros Gómez, don Fernando Manuel Colmenero Sáez, don